RESOLUCION N.º 1022/2019.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 384 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019.-

Paraguarí, 04 de octubre de 2019

VISTA: La Nota presentada por el jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la modificación del Contrato N° 384 de fecha 12 de julio de 2019 suscrito con la firma Distribuidora Paraguay para la adquisición de alimentos para Merienda Escolar, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde realizar la ampliación debido a que se trata de un rubro sensible en el ámbito del Programa de Alimentación Escolar, y la misma se trata de brindar los bienes por un día más a los niños y niñas del Departamento en edad escolar;

Que, el Art. 63 faculta a las Contratantes a celebrar con el mismo adjudicado un convenio modificatorio, siempre que el monto no exceda del 20% del monto y plazo originalmente pactado y que los precios sean iguales a los pactados originalmente;

Que, el Art. 17° inc. d) de la Ley N° 426/94 Orgánica Departamental faculta al Gobernador a dictar resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E

Art. 1°: Modificar el Contrato N° 384 de fecha 12 de julio de 2019 suscrito con la firma Distribuidora Paraguay para la ampliación de 1 (un) día de provisión de leche entera fluida y maní, conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, por el monto de **G. 69.163.436 (Guaraníes sesenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis).**

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a la preparación de la ampliación del Contrato respectivo con la firma de referencia y a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CP CARLOS G. ID BARCHELLO
Secretario General

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del IX Dpto. Paraguarí